RESOLUCION No. SACUNR16-194 Jueves, 17 de noviembre de 2016

"Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el respectivo Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANGELA MARIA PINZON ZAMBRANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.326.659 de Chiquinquirá - Boyacá, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, Despachos Judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose dentro del mismo, el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013.

Que, mediante Resolución SACUNR16-50 del 18 de mayo de 2016, emanada para entonces de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Grado Nominado, dentro del Concurso de Méritos Convocado para los cargos de empleados de Carrera en Corporaciones, despachos judiciales y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo previsto en los Acuerdos PSAA08-4856 de 2008 y SACUNA13-581 de 2013, siendo posteriormente publicada la vacante para este cargo, el 1º de julio de 2016.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. SACUNA16-1007 del 04 de agosto de 2016, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO de esa Oficina Judicial, figurando allí en primer lugar la señora ANGELA MARIA PINZON ZAMBRANO. Dicho Acuerdo, fue enviado al doctor GUSTAVO BARBOSA NEIRA, titular del Juzgado en cita, con Oficio SACUN16-1317 del 4 de agosto de 2016.

Que, fue allegada a esta Corporación mediante correo electrónico, copia de Resolución No. 007 de fecha agosto 11 de 2016, a través de la cual el doctor GUSTA NEIRA, Juez Penal del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, nombra en propiedad de Circuito de C



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-194 del 17 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado.

señora ANGELA MARIA PINZON ZAMBRANO, en el cargo de Secretaria de esa Oficina judicial.

Que de igual forma se allegó copia del Acta de Posesión de la señora Pinzón Zambrano en el cargo de Secretaria del Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, suscrita en la fecha agosto 26 de 2016.

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en la hoja de vida que de la señora ANGELA MARIA PINZON ZAMBRANO debe llevarse en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora ANGELA MARIA PINZON ZAMBRANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.326.659 de Chiquinquirá - Boyacá, en el cargo de SECRETARIA DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil

dieciseis (2016).

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

JASS/ALSS.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

X